



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 052-R-UNICA-2016**

Ica, 5 de Diciembre de 2016

El Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 88° del Estatuto Universitario, establece que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo regional y nacional;

Que, el artículo 90° del Estatuto Universitario, señala que la organización y dirección de estudios de Posgrado está a cargo de docentes del más alto nivel académico, en distintas ramas del conocimiento;

Que, de acuerdo al artículo 92° del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado tiene la siguiente estructura: a) Órganos de Gobierno, b) Órganos de Asesoramiento, c) Órganos de Apoyo y d) Órgano de Línea; y estando al artículo 98° de la referida norma, la Secretaría

Académica, Secretaria Administrativa y Secretaria de Registro, Matrícula y de Estadística e Informática, son órganos encargados de organizar, dirigir y controlar los servicios académicos, administrativas y de Registro, Matrícula y de Estadísticas e Informática requeridos por las dependencias de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, estando al inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ENCARGAR a la Dra. MARÍA EMILIA DÁVALOS ALMEYDA como Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, hasta que se produzcan las elecciones de las nuevas autoridades de esta Universidad.

**Artículo 2°.-** DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Recursos Humanos, Escuela de Posgrado y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR (I)**